



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1410-2021-UTEA-CU.

Abancay, 27 de octubre de 2021.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 056-2021-UTEA-R(e) de fecha 09 de setiembre de 2021, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0082-2021-UTEA-VRAC de fecha 08 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitaria de fecha 26 de octubre de 2021, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar en vías de regularización la Resolución Rectoral N° 056-2021-UTEA-R(e) de fecha 09 de setiembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0082-2021-UTEA-VRAC de fecha 08 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "RECTIFICAR, la sumatoria de los subtotales y totales del CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales. Formando parte de la presente resolución", en su Artículo Segundo: "DISPONER, que la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0072 – 2021 – UTEA - VRAC, en la que se aprueba el CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, queda vigente en todos sus demás extremos sin alterar en número de vacantes ofertadas en cada escuela profesional";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1410-2021-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de octubre de 2021, en vías de regularización la Resolución Rectoral N° 056-2021-UTEA-R(e) de fecha 09 de setiembre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "**RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0082-2021-UTEA-VRAC** de fecha 08 de setiembre del año 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "**RECTIFICAR, la sumatoria de los subtotales y totales del CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS**, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales. Formando parte de la presente resolución", en su Artículo Segundo: "**DISPONER, que la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0072 – 2021 – UTEA - VRAC, en la que se aprueba el CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-I DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, queda vigente en todos sus demás extremos sin alterar en número de vacantes ofertadas en cada escuela profesional**".

ARTICULO SEGUNDO.- LLÁMESE LA ATENCIÓN, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 26 de octubre de 2021, al Director de Admisión CPC. HERNÁN COLLADO BENITES, para que tenga más cuidado en la elaboración de los cuadros del proceso de Admisión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leandrea SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.